

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**

**AUDIENCIA DE ALEGACIONES Y DAR SENTIDO DEL FALLO,
CONVOCADA DENTRO DEL PROCESO DE FILIACIÓN
EXTRAMATRIMONIAL, INICIADO POR LA SEÑORA CLAUDIA
MARITZA VALLEJO RICO EN CONTRA DE LOS HEREDEROS
DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE QUIEN EN VIDA
RESPONDÍA AL NOMBRE DE HERIBERTO VALLEJO ARDILA**

Ref.: FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL
Radicación: 110013110014-2018-00197-00
Fecha: 25 de enero de 2024
Hora de inicio: 11:44 A.M.
Hora de terminación: 12:36 P.M.

1. ORDEN DE LA AUDIENCIA

Siendo la hora de las once y cuarenta y cuatro minutos de la mañana (11:44 A.M.), del día veinticinco (25) de enero de dos mil veinticuatro (2024), día y hora señalados para llevar a cabo la audiencia de alegaciones y dar sentido del fallo, convocada dentro del proceso de Filiación Extramatrimonial, iniciado por la señora CLAUDIA MARITZA VALLEJO RICO en contra de los herederos determinados e indeterminados de quien en vida respondía al nombre de HERIBERTO VALLEJO ARDILA, radicado bajo el número 2018-00197 la suscrita JUEZ CATORCE (14) DE FAMILIA DE BOGOTÁ, la declara abierta para tal fin.

Se dejó constancia que, para la celebración de la audiencia, se envió la invitación a los siguientes correos electrónicos:

- A la señora CLAUDIA MARITZA VALLEJO RICO al correo electrónico vallejito7953@gmail.com
- A la doctora YAZMÍN MILNEA MONROY MARTÍNEZ al correo electrónico abogadayazminmonroym@gmail.com
- A la señora GLORIA EDITH VALLEJO RICO al correo electrónico gloriaedith6828@gmail.com
- Al señor HERIBERTO VALLEJO RICO al correo electrónico vallejolandia@hotmail.com
- Al doctor LUIS GABRIEL RODRÍGUEZ FAJARDO al correo electrónico rodriguezf191@hotmail.com
- A la doctora CLAUDIA PATRICIA URIBE MÉNDEZ al correo electrónico patriciauribe88@yahoo.com

Se dejó constancia que a la audiencia comparecieron las siguientes personas: la señora CLAUDIA MARITZA VALLEJO RICO y su apoderada, la doctora YAZMÍN MILNEA MONROY MARTÍNEZ; los señores GLORIA EDITH VALLEJO RICO y HERIBERTO VALLEJO RICO; y la doctora CLAUDIA PATRICIA URIBE MÉNDEZ, en su calidad de Curadora Ad Litem de los herederos indeterminados.

El Despacho dejó constancia que según lo manifestado por la señora GLORIA EDITH VALLEJO RICO, su apoderado el doctor LUIS GABRIEL RODRÍGUEZ FAJARDO ha tenido problemas de conectividad para poder ingresar a la audiencia, el Despacho teniendo en cuenta que el mencionado apoderado ya se encuentra plenamente identificado dentro del proceso, dispuso que el doctor RODRÍGUEZ FAJARDO pudiera comunicarse vía celular a través de la señora GLORIA EDITH VALLEJO RICO.

El Despacho dejó constancia sobre la hora de inicio de la audiencia teniendo en cuenta que se encontraba realizando una audiencia de instrucción y juzgamiento dentro del proceso 2021-00065, la cual terminó sobre las 11:30 am; así mismo, porque también se dio espera a que el

doctor LUIS GABRIEL RODRÍGUEZ FAJARDO pudiera ingresar a la audiencia con excelente conectividad.

El Despacho dejó constancia sobre la existencia de una solicitud de la doctora YAZMÍN MILENA MONROY MARTÍNEZ, apoderada de la parte demandante, tendiente a que no se tenga en cuenta la prueba de ADN practicada dentro del proceso, y que en cambio se tuviera como prueba el documento mediante el cual el señor HERIBERTO VALLEJO ARDILA (q.e.p.d.) con puño y letra dejó declarado su paternidad sobre CLAUDIA MARITZA VALLEJO RICO. Teniendo en cuenta lo anterior, el Despacho indicó que la solicitud de la doctora YAZMÍN MILENA MONROY MARTÍNEZ será resuelta en el momento de dictar el fallo.

QUEDAN LAS PARTES NOTIFICADAS EN AUDIENCIA

Decisión que fue puesta a consideración de los apoderados de las partes, quienes manifestaron estar conforme con lo dispuesto.

2. ALEGATOS DE CONCLUSIÓN

El Despacho concedió el uso de la palabra a los doctores YAZMÍN MILNEA MONROY MARTÍNEZ, LUIS GABRIEL RODRÍGUEZ FAJARDO y CLAUDIA PATRICIA URIBE MÉNDEZ, quienes presentaron los alegatos de conclusión.

3. SENTIDO DEL FALLO

Seguidamente, procedió el Despacho a pronunciar el sentido del fallo sobre la sentencia que se dictará de manera escritural, conforme a lo estipulado en el artículo 373 del C. G. del P.

QUEDAN LAS PARTES NOTIFICADAS EN AUDIENCIA

No siendo otro el objeto de la presente audiencia se termina siendo las 12:36 de la tarde.

Se deja constancia que en los siguientes links se podrá ver el video de la audiencia:

<https://playback.livesize.com/#/publicvideo/0b1312f7-1197-4d22-87a1-f2fe6a4b0a2d?vcpubtoken=53d6adb5-04f5-4ff3-9aa2-3c694a241710>

Igualmente, se informa a las partes que podrán acceder al video de la presente audiencia en el micrositio perteneciente a este Despacho Judicial, el cual fue designado por el Consejo Superior de la Judicatura, dentro de la página de la Rama Judicial a la siguiente dirección electrónica:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-014-de-familia-de-bogota>

La Juez,


OLGA YASMIN CRUZ ROJAS

gol

FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL
RAD. 2018-00197